

**APOYO AL AVANCE DEL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA**  
**TÉRMINO DE REFERENCIA**

**N° PROCESO: BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-SP-008**

**CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE  
DISTRIBUCIÓN DE: EL DERRUMBO ALTO, CANTÓN SAN MIGUEL; SANTA TERESITA DE  
LA UNION, CANTÓN GUARANDA; EL TESORO, CANTÓN ECHEANDÍA**

**ANTECEDENTES**

La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, a través de las once Unidades de Negocio tiene a su cargo la distribución y comercialización de energía, y contribuye al desarrollo del sector eléctrico dentro de su área de servicio mediante la ejecución de los planes anuales de inversión.

En los planes de inversión anuales, se incluyen los programas de mejora del sistema eléctrico conformados a su vez de proyectos que cada Unidad de Negocio requiere ejecutar, y que permitirán incrementar la cobertura de electrificación y mejorar la calidad y confiabilidad del servicio eléctrico a nivel de distribución, obteniéndose mejora en los índices de calidad del servicio, en beneficio de sus usuarios.

CNEL EP comprometida con brindar un mejor servicio, cuenta en este año con la calificación, aprobación y priorización de proyectos en el programa APOYO AL AVANCE DEL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA, los cuales deben ser ejecutados bajo las políticas del BID, normas y reglamentos asociados a la ejecución de proyectos eléctricos, siendo requerido lograr calidad en trabajos cumpliendo el alcance, cronograma y costos establecidos.

La República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo No. 4343/OC-EC para financiar el programa de "APOYO AL AVANCE DEL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA", cuya operación de financiamiento es No. EC-L1223. Es por ello que, dentro de este programa, en la subcomponente ELECTRIFICACIÓN RURAL Y URBANO MARGINAL, se han asignado 11 nuevos proyectos, los cuales se han dividido en 5 procesos de contratación; por tal motivo y con el fin de cumplir oportunamente con la SUPERVISIÓN de los proyectos aprobados y priorizados para su ejecución en el año 2025 - 2026, es indispensable la contratación del proceso: **BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-SP-008, CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: EL DERRUMBO ALTO, CANTÓN SAN MIGUEL; SANTA TERESITA DE LA UNION, CANTÓN GUARANDA; EL TESORO, CANTÓN ECHEANDÍA.**

Además, en concordancia con las políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo No. 2350-15 sobre contratación de consultores, para el efecto del presente proceso se utilizará el método de Selección de Consultores Individuales. Este método indica que, se pueden

seleccionar a los consultores sobre la base de la comparación de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan manifestado interés en el trabajo.

## 1. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA:

Debido a que los proyectos contemplan en su etapa de ejecución el suministro de materiales y mano de obra para las actividades asociadas con la construcción de cada proyecto, CNEL EP Bolívar requiere contar con la asistencia de un profesional calificado y con experiencia que actúe como **SUPERVISOR** de la obra aprobada del proceso **“CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: EL DERRUMBO ALTO, CANTÓN SAN MIGUEL; SANTA TERESITA DE LA UNION, CANTÓN GUARANDA; EL TESORO, CANTÓN ECHEANDÍA”**, lo que permitirá garantizar que todos los proyectos que forman parte del plan de adquisiciones, se ejecuten dentro de los requisitos específicos en cuanto al alcance, cronograma, costo y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas de materiales y mano de obra establecidas por el Ministerio de Energía y Minas y CNEL EP, y se construyan las obras a satisfacción de CNEL EP Unidad de Negocio Bolívar.

## 2. ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA CONSULTORÍA:

El alcance del presente objeto de contratación es supervisar el contrato para la ejecución de obras de distribución correspondiente al proceso: **“CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: EL DERRUMBO ALTO, CANTÓN SAN MIGUEL; SANTA TERESITA DE LA UNION, CANTÓN GUARANDA; EL TESORO, CANTÓN ECHEANDÍA**, del programa ELECTRIFICACIÓN RURAL Y URBANO MARGINAL, cumpliendo con las obligaciones que se establecen en el Manual para la Administración y SUPERVISIÓN de contratos de CNEL EP y la Normativa de Control Interno emitida por la Contraloría General del Estado para la SUPERVISIÓN de obras, y garantizar la supervisión y control de las actividades de construcción de las obras.

Garantizar que las obras sean ejecutadas dentro del alcance, cronograma, costo y calidad específicos, mediante las inspecciones en el sitio del proyecto, reuniones entre el administrador, contratista, socializador y supervisor, informes periódicos al supervisor y administrador del contrato de obra, resolución de problemas e inconvenientes, aprobación del personal, equipos, herramientas del contratista, pruebas o constancia de certificaciones de calidad, deberá comprobar las especificaciones técnicas de los materiales en los formatos establecidos por CNEL EP, medición de tiempos y validación de la calidad de los trabajos y entrega de los reportes parciales y total de los proyectos.

### Proyectos y lugar de trabajo:

Se ha planificado la supervisión de **3** proyectos de inversión, para su ejecución en el presente año, a continuación, el detalle del proyecto objeto de esta consultoría:

| NOMBRE DEL PROYECTO                                                         | PROVINCIA | CANTÓN     | PARROQUIA |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|-----------|
| CONSTRUCCIÓN LÍNEAS Y REDES PARA 12 MORADORES DE EL DERRUMBO ALTO           | BOLÍVAR   | SAN MIGUEL | SAN PABLO |
| CONSTRUCCION LÍNEAS Y REDES PARA 16 MORADORES DE SANTA TERESITA DE LA UNION | BOLÍVAR   | GUARANDA   | SIMIATUG  |
| CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS Y REDES PARA 13 MORADORES DEL RECINTO EL TESORO      | BOLÍVAR   | ECHEANDÍA  | ECHEANDÍA |

En el anexo 1 y Anexo 2 encontrará los planos y la lista de cantidades de las obras a supervisar.

El plazo que se ha considerado pertinente para la ejecución de las obras es de 90 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la acreditación del anticipo en la cuenta del contratista de la obra. Por lo que la Unidad de Negocio Bolívar ha estimado que luego del tiempo máximo de ejecución del proyecto se debe sumar el posible tiempo de observaciones generadas a la obra y que deben corregirse por parte del contratista, la liquidación y entrega de documentación de las obras y el informe de supervisión, considerando que el plazo de ejecución de la consultoría es de 120 días; sin embargo, el plazo podrá variar en consideración a la liquidación de los proyectos asociados a la supervisión, puesto que deberá entregar el informe de liquidación previo a la suscripción del acta de entrega recepción.

### **3. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.**

Para el cumplimiento de los objetivos se han identificado las siguientes actividades:

El/la supervisor/a del contrato será la persona con quien la/el fiscalizador/a, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la comisión para la recepción provisional, parcial, total y definitiva del contrato.

Así también será responsable de:

- Es el responsable de asegurar y garantizar con su gestión técnica - administrativa el cumplimiento recíproco de todas las obligaciones y compromisos contractuales, ajustándose a las normas establecidas en este manual, aplicando, además, su preparación, experiencia y capacidad para la consecución de los mejores resultados en la supervisión del cumplimiento de normas técnicas y control de calidad del objeto contractual.
- El Supervisor debe garantizar que la obra se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, pero sin tomar parte directamente en la ejecución rutinaria de las tareas que aseguren su cumplimiento, antes bien, debe lograrlo mediante la delegación y supervisión de esas tareas, la comunicación constante con el personal encargado de llevarlas a cabo, la aplicación de su autoridad para dirimir o resolver cualquier problema que no puedan manejar los niveles inferiores y motivar al personal con el fin de que brinde lo mejor de sí para lograr el éxito del proyecto.
- Es función del Supervisor establecer un sistema que evalúe el logro de los objetivos, mediante el cual pueda obtenerse información sobre su estado. Esto con el fin de tomar oportunamente acciones correctivas o para informar a las autoridades de la Corporación sobre el desarrollo del proyecto.
- En caso de que producto de la suscripción de órdenes de trabajo, diferencia en cantidades de obra o suscripción de contratos complementarios, sea necesaria la presentación de Garantías; el Supervisor debe remitir a la Dirección Jurídica para su correspondiente validación en cuanto a los requisitos exigidos por LOSNCP para la eficacia de las mismas y

confirmación vía electrónica o física de que ha sido emitida por la entidad emisora de las garantías presentadas por el Contratista.

- De acuerdo a la naturaleza y alcance del contrato, corresponde al supervisor establecer la estructura organizacional necesaria para que el proyecto se ejecute en forma óptima, dependiendo de la magnitud del proyecto, debe organizar una estructura de varios niveles, con los Fiscalizadores en un área específica: calidad, avance físico y avance financiero de la obra, cada uno de los cuales tendría su propio personal de apoyo y la formación necesaria para atenderla o, si la complejidad de la obra más bien requiere de profesionales con formación en áreas distintas, como: estructuras, arquitectura, suelos, electricidad, mecánica, etc., que se encarguen de controlar tanto la calidad como el avance físico y financiero de las obras y rindan cuentas al fiscalizador del proyecto.
- Además, para la estructura que establezca debe definir las funciones, responsabilidades y autoridad de los que la conforman y finalmente, obtener el apoyo logístico e instrumentos de medición, requeridos para que la obra se ejecute conforme con los objetivos definidos.
- El supervisor de bienes, obras y servicios, además debe realizar la conciliación de información con las bodegas y la información entregada por el Contratista para elaborar el respectivo proceso de "Liquidación Económica de Materiales y Equipos".
- El supervisor debe mantener un expediente en el que se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución contractual. Especialmente, los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos, contratos complementarios, terminación contractual, ejecución de garantías, aplicación de multas.
- Dar lectura integral a la totalidad de las cláusulas del contrato y a los documentos que forman parte del mismo.
- Coordinar con las diferentes áreas las inquietudes en cuanto a la aplicación y alcance que se tenga sobre la documentación que forma parte del contrato.
- Cumplir y hacer cumplir los términos del contrato, así como los términos en los que se adjudicó la oferta.
- Velar y responsabilizarse porque la ejecución de la obra, la entrega de los bienes, y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría y órdenes de compra por catálogo electrónico, se realicen de acuerdo a lo programado y establecido en los pliegos, términos de referencia, contrato y demás normativa vigente (para postes de hormigón se debe cumplir la Certificación de la norma INEN), exigiendo calidad en los bienes y servicios contratados.
- Coordinar con las dependencias estatales o privadas que, en razón de sus programas o campos de acción, tengan intereses comunes en el proyecto en ejecución.
- Llevar un registro actualizado de pagos, órdenes de trabajo, contratos complementarios, modificatorios, multas, etc., de manera que no sobrepasen los porcentajes establecidos en la norma.
- Efectuar de manera obligatoria evaluaciones del avance físico y financiero de los proyectos de forma quincenal y reportar a la máxima autoridad o a quien se determine para su efecto. En caso de disposición emitida por la máxima autoridad o su delegado, se podrá ajustar la periodicidad de emisión de informes.
- Autorizar el inicio de la obra y de cualquier trabajo no contemplado que deba cargarse a los fondos destinados al proyecto, previo trámite administrativo correspondiente.

- Coordinar su trabajo con el Fiscalizador del Proyecto que se encarga del seguimiento cotidiano del mismo, tomando las acciones oportunas que correspondan en base a las novedades reportadas, exigiendo el libro de obra actualizado en los casos que aplique conforme al formato FO-ADQ-ADQ-109– “Libro de Obra”.
- Coordinar con el Socializador las actividades necesarias que permitan una adecuada ejecución del proyecto.
- Canalizar las relaciones entre CNEL EP y el/la Contratista, en los diferentes aspectos técnicos, legales, administrativos, contables, ambientales, de seguridad y salud ocupacional;
- Suscribir las actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitiva y gestionar la devolución de las garantías de Fiel Cumplimiento, Buen Uso de Anticipo, u otras de carácter financiero.
- Contestar y atender de manera oportuna y documentada los requerimientos efectuados por las autoridades competentes y el Contratista.
- Remitir a la máxima autoridad las recomendaciones referentes a: prórrogas de plazos, contratos modificatorios, terminaciones anticipadas de contrato, entre otras, adjuntando: informe técnico, informe jurídico, certificación presupuestaria y demás documentación pertinente que permita tramitar la autorización respectiva. Para los casos referentes a contratos complementarios, órdenes de trabajo, diferencia en cantidades de obra o similares y servicios, incluidos los de consultoría, se debe tomar en cuenta lo siguiente:
  - Informe Técnico. - Generado por el Supervisor, el mismo que deberá ser dirigido a la Máxima Autoridad, estar debidamente motivado, definiendo entre otros parámetros el alcance de los rubros complementarios que se pretende contratar, el importe en valor y porcentaje que representaría dicha contratación. Este informe deberá estar acompañado con la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria que avale esta contratación e informe técnico del fiscalizador (en caso de aplicar), conforme al formato FO-ADQ-ADQ-108– “Informe de Fiscalizador”.
  - Informe Jurídico. - Generado por el área Jurídica de la Unidad de Negocio en el que se debe analizar la pertinencia o no de la suscripción del contrato complementario, órdenes de trabajo, diferencia en cantidades de obra o similares y servicios, incluidos los de consultoría, apegado a lo dispuesto en las Condiciones Particulares y Generales del contrato y a las disposiciones que contenga la ley de la materia y/o acuerdos de crédito.
- Previo a la energización del proyecto, deberá coordinar con el área comercial que los potenciales clientes tengan instalado su equipo de medición.
- Entregar la información digital referente a diseño y construcción de obras al área que administre el Sistema de Información Geográfico SIG; y, verificar el registro y actualización en la Geo Data Base SIG, la publicación en el Geoportal Nacional. Una vez que ejecute dicha verificación, procederá con el trámite de liquidación del contrato al área Financiera.
- Tramitar las solicitudes de pago al área Financiera, de conformidad con los requisitos y normas aplicables, y dentro de los plazos establecidos.
- Aplicar las multas, sanciones, descuentos, entre otros, establecidos en las normas y el contrato, e informar a la máxima autoridad cuando las multas sean iguales o superiores al monto de la garantía de fiel cumplimiento.

- Coordinar con el área de Activos Fijos la validación de las guías de remisión, los ingresos a bodega, y su registro contable.
- Coordinar con el área Administrativa Financiera para la liquidación económica; registro contable de liquidación de bienes, servicios y obras en curso, esta última cierra su fase con la adición de activos de la Corporación.
- Previo a la ejecución del contrato, revisar los documentos contractuales, planos de la construcción eléctrica, con el fin de verificar la existencia de algún error, omisión o imprevisión técnica, que pueda afectar la construcción de la obra y de presentarse este caso, sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones técnicas, oportunamente.
- Evaluar quincenalmente, el grado de cumplimiento del programa de trabajo en el área bajo su cargo y en caso de constatar desviaciones, identificar las causas y proponer soluciones para corregir la situación.
- Sobre la base de la anterior aprobara, de ser el caso, reprogramaciones y cronogramas actualizados, presentados por el contratista, con la debida justificación.
- Verificar que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programa de trabajo, licencias, permisos y demás documentos contractuales.
- Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes de protección ambiental, laborales, de seguridad social y de seguridad industrial.
- Revisar en terreno las referencias necesarias para la correcta ejecución de la obra y exigir el estudio de suelos realizado para las obras que se requieran.
- Obtener información estadística en la obra sobre el rendimiento personal en el montaje de estructuras y equipos homologados, materiales, equipos y maquinaria; sobre la incidencia de las condiciones climáticas en el tiempo laborado, o sobre cualquier otro aspecto útil para la preparación de futuros proyectos. Con base en lo anterior el Supervisión podrá solicitar el cambio de cualquiera de los recursos del contratista de la obra y verificará que se haya cumplido a cabalidad.
- Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el contratista y en caso de ser necesario, sugerir las modificaciones que estime pertinentes.
- Resolver las dudas que sugieren de la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y cualquier otro aspecto técnico relacionado con la obra.
- Coordinar con el fiscalizador y con los diseñadores de la obra cuando sea necesario efectuar modificaciones de los planos originales o las obras adicionales que haya que realizar, justificando técnicamente las necesidades de dichas medicaciones.
- Verificar la liquidación económica y demás información de la obra preparada para las entregas recepciones.
- Comprobar sectores vulnerables y donde se reporte accidentes, zonas críticas y eventos de orden técnico, que sean de caso fortuito o fuerza mayor y provoquen la suspensión de los trabajos.
- Disponer al contratista la corrección de los defectos que se observaren en la ejecución de la obra, pudiendo exigir el retiro total y/o el remplazo de los trabajos mal ejecutados o materiales defectuosos a su cuenta y costo, concediendo un plazo para su realización.

- El/la Supervisor/a del contrato está autorizado a los pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA y en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad.
- Revisar la información entregada para la recepción provisional que incluirá: información de mejoras, material existente a ser ingresado a bodegas de CNEL EP (de ser el caso), material nuevo instalado en obra, total de mano de obra (montaje y desmontaje), plano final de la obra construida, cronograma de ejecución final, archivo digital para actualización del sistema GIS y liquidación económica y planilla final de obra.
- Coordinar con el fiscalizador y verificar que el personal presente en obra, conste en los respectivos roles de pago reportados al IESS.
- Dar las facilidades al fiscalizador la coordinación y gestión las suspensiones de servicio de energía eléctrica con mínimo 72 horas de antelación, con el objetivo de comunicar a la comunidad.
- Cumplir eficientemente sus funciones, entregar la información solicitada y permitir que personal autorizado por la CNEL EP Unidad de Negocio Bolívar, visiten y/o supervisen en cualquier momento la obra.
- En lo referente a la presentación de las planillas por parte del contratista de obra se establece lo siguiente: La contratista entregara, en un plazo máximo de siete (7) días de finalizado el plazo establecido, las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la supervisión en los 5 días de cada periodo, y serán aprobadas por ella en el término de cinco (5) días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuara el trámite de autorización del Supervisor y solo con dicha autorización se procederá al pago.

#### **4. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

- Designar al Administrador de Contrato.
- Gestionar todos los requerimientos expuestos por la contratista, fiscalizador, supervisor del contrato.
- Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

#### **5. PERFIL DEL CONSULTOR**

El supervisor deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Título de ingeniero eléctrico, electrónico o electromecánico.

El oferente para dar cumplimiento a este parámetro, deberá presentar los títulos académicos que acreditan la profesión requerida. Además, deberá presentar la respectiva carta de compromiso donde manifieste la efectiva participación, en caso de ser adjudicado, a supervisar los proyectos asignados y adicionalmente su hoja de vida actualizada.

## 6. DISPONIBILIDAD DE EQUIPO MÍNIMO

Para proceder a la calificación de los oferentes, estos deberán presentar la disponibilidad del siguiente equipo mínimo:

| No. orden | Descripción del equipo                                                             | No. de unidades |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 1         | Camioneta cuyas características sean mínimas de 4x2 en buen estado                 | 1               |
| 2         | Kits de Equipos de Seguridad: casco, chaleco, zapatos dieléctricos o botas y gafas | 1               |
| 3         | GPS con precisión de +/- 3m                                                        | 1               |
| 4         | Distanciómetro o cualquier equipo para medición de distancias.                     | 1               |
| 5         | Cámara Fotográfica >=15 megapíxeles                                                | 1               |
| 6         | Computador Portátil Intel Core i5 - Disco Duro 500GB.                              | 1               |

Se evaluará la disponibilidad de los equipos más no la propiedad, para lo cual los oferentes deberán adjuntar cualquier documento mediante el cual acredite la disponibilidad, ya sea: compromiso de compra o alquiler, o factura, o títulos de propiedad, o declaración juramentada.

El oferente que no disponga del vehículo solicitado, podrá presentar una carta de compromiso de adquisición o arrendamiento firmada en original, por todo el plazo contractual, detallando sus características y adjuntando la matrícula actualizada y revisión actualizada, en conjunto con la copia de la cédula de Identidad del propietario.

## 7. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA.

**TIPO DE CONSULTORÍA:** Consultor individual.

**DISPONIBILIDAD DE TIEMPO:** El Consultor deberá tener el 100% de disponibilidad para el objeto de contratación.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de esta consultoría será de 120 (Ciento veinte) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la acreditación del anticipo al contratista del proyecto de **“CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: EL DERRUMBO ALTO, CANTÓN SAN MIGUEL; SANTA TERESITA DE LA UNION, CANTÓN GUARANDA; EL TESORO, CANTÓN ECHEANDÍA”**, hasta la suscripción del acta de recepción provisional de todas las obras, además, se indica que el consultor será responsable y deberá estar presente y emitir los informes correspondientes para la suscripción del acta de entrega recepción definitiva de las obras asignadas para su supervisión.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, al ser este un contrato de supervisión de obra, el mismo está supeditado, condicionado y directamente vinculado a su objeto de contratación es decir a la construcción de las obras que supervisara.

La entidad contratante, extenderá el plazo del contrato de supervisión si existiesen ampliaciones del plazo de los contratos de obra, ya sea por prórrogas otorgadas al constructor, o porque el contratista de las obras no haya cumplido sus obligaciones contractuales dentro del

plazo establecido, cayendo en multa; o por incremento de las condiciones en base a las cuales celebró el contrato de construcción.

Para la recepción provisional y definitiva de los contratos de obra, el SUPERVISOR deberá emitir un informe final previo a la suscripción del acta respectiva.

La recepción definitiva de la consultoría, se realizará una vez se suscriba el acta de entrega recepción provisional de los contratos de obra y luego de que el consultor haya solicitado la recepción de su contrato, en un término no mayor 15 días calendario, entendiéndose así que el producto de la consultoría ha sido cumplida en su totalidad; sin embargo, el consultor será responsable de realizar la respectiva revisión en campo de los proyectos construidos, posteriormente emitirá un informe final definitivo con las respectivas fotografías, el cual estará incluido en el acta de entrega recepción definitiva de las obras.

**PRECIO DE LA CONSULTORIA:** El valor de la consultoría es de \$ 8.161,57 (Ocho mil ciento sesenta y uno con 57/100), sin incluir el IVA, valor distribuido de la siguiente manera:

| NOMBRE DEL PROYECTO                                                         | SUB-TOTAL          | PROVINCIA | CANTÓN     | PARROQUIA |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|------------|-----------|
| CONSTRUCCIÓN LÍNEAS Y REDES PARA 12 MORADORES DE EL DERRUMBO ALTO           | \$ 3.652,04        | BOLÍVAR   | SAN MIGUEL | SAN PABLO |
| CONSTRUCCION LINEAS Y REDES PARA 16 MORADORES DE SANTA TERESITA DE LA UNION | \$ 2.840,93        | BOLÍVAR   | GUARANDA   | SIMIATUG  |
| CONSTRUCCIÓN DE LINEAS Y REDES PARA 13 MORADORES DEL RECINTO EL TESORO      | \$ 1.668,60        | BOLÍVAR   | EHEANDÍA   | ECHEANDÍA |
| <b>Sub- Total</b>                                                           | <b>\$ 8.161,57</b> |           |            |           |
| <b>IVA</b>                                                                  | <b>\$ 1.224,24</b> |           |            |           |
| <b>TOTAL</b>                                                                | <b>\$ 9.385,81</b> |           |            |           |

## 8. INSUMOS A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR

El Consultor para cumplir con sus obligaciones contractuales coordinará la ejecución de las actividades con el fiscalizador quien facilitará la información que requiera para cumplir a plenitud su trabajo.

La Unidad de Negocio Bolívar, a través del administrador del contrato de la consultoría, dará las respectivas capacitaciones y lineamientos a fin de que puedan manejar los procesos administrativos que lleva a cabo la Unidad de Negocio según sea la actividad de cada contrato de obra, para lo cual se entregará:

- Planos actualizados y geo referenciados
- Lista de cantidades.
- Copia de los Contratos de Obra a supervisar y demás documentación del contratista.
- Oficios de designación del Supervisor de los proyectos a supervisar.
- Formato de Libro de obra.
- Formato de informe de supervisión.

## 9. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS.

Los productos esperados de la contratación del presente servicio son:

- Hoja de estancamiento, planos, listado de materiales y mano de obra, que resultaren del replanteo realizado, verificado y validado para la presentación de la aprobación del administrador de contrato.
- Informes quincenales de la Supervisión de las obras, que incluyan: el estado y porcentaje de avance de ejecución físico y económico de cada obra fiscalizada, cambios aprobados por el Administrador de la obra, variaciones de cantidad de obra desde el diseño inicial, avance del cronograma de ejecución con respecto a la planificación, verificación de los hitos de control, riesgos en el avance del proyecto identificados y valorados, recomendaciones en general que ayuden a que la ejecución del proyecto se encuentre dentro del alcance, tiempo y costo, establecidos, y la información de reporte en las matrices y formatos de seguimiento que CNEL EP facilite para el efecto, Los hitos de control establecidos para los proyectos se detallan a continuación, además, el fiscalizador en conjunto con el contratista, deberán establecer las fechas de control de acuerdo al cronograma de ejecución, con la finalidad de realizar seguimiento y control del proyecto.

| HITO                                                                                         | PONDERACIÓN | FECHA DE CUMPLIMIENTO |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------|
| Replanteo                                                                                    | 5%          |                       |
| Excavaciones para postes y anclajes                                                          | 5%          |                       |
| Postes y Anclajes: Transportados, colocados y plantados.                                     | 15%         |                       |
| Estructuras para medio y bajo voltajes: armadas                                              | 20%         |                       |
| Conductores para medio y bajo voltaje: Tendidos y tensados                                   | 20%         |                       |
| Instalación de equipos (transformadores, seccionadores, reconectores, reguladores)           | 5%          |                       |
| Instalación de alumbrado público                                                             | 10%         |                       |
| Instalación de acometidas y medidores                                                        | 10%         |                       |
| Pruebas y energización de la red. Red energizada y prestando servicio                        | 5%          |                       |
| Registro de clientes en el sistema comercial y entrega de información para actualización GIS | 5%          |                       |
| <b>TOTAL</b>                                                                                 | <b>100%</b> |                       |

- Informe final de la obra para la suscripción del acta entrega recepción provisional de la obra.
- Informe final de supervisión luego de la suscripción del acta entrega recepción provisional de la obra. Este informe será insumo para elaborar el acta entrega recepción única del supervisor.
- Reporte de novedades de campo.
- Actas de reuniones conforme lo establezca el Supervisor.

- Coordinar con el contratista de la obra a Supervisar la entrega de archivos digitales (álbum de fotos donde se destaque el “Antes”, “Durante”, y “Después” de la obra y de postes a poste.
- Coordinación con el fiscalizador para la entrega del Libro de obra.
- Informe final del cronograma planificado con respecto del ejecutado de la obra.
- Solicitudes de cambios y aprobaciones dadas por el Contratista.
- Documentación de obras Liquidadas Técnica y Económicamente, que serán entregadas por el contratista y aprobadas por el fiscalizador, incluidos los Planos en AutoCAD los mismos que serán entregados en digital y en Físico.
- Información digital de planos AutoCAD y ARCGIS para actualización del sistema GIS de CNEL, entregadas por el contratista y aprobadas por la supervisión.
- Revisión y coordinación para que el contratista de obra ingrese la información de sistemas de medición instalados y mejoras para ingreso al sistema comercial de la Unidad de Negocio Bolívar, conforme los procedimientos PR-COM-AC001 y PR-COM-AC-007
- Informe final para el caso de entrega recepción definitiva de los contratos de obra con las respectivas fotografías.

## 10. CRONOGRAMA DE PAGOS

El costo de esta consultoría tendrá un valor de **USD. \$ 8.161,57 (Ocho mil ciento sesenta y uno con 57/100), sin incluir el IVA.**

La cancelación estará directamente relacionada con el porcentaje de avance de obra a ser supervisada (Bimensual), por proyecto, previo a la recepción de los siguientes documentos:

- Informe parcial de la supervisión de las obras, que incluya: el estado y porcentaje de avance de ejecución físico y económico de cada obra supervisada, cambios aprobados por el supervisor, variaciones de cantidad de obra desde el diseño inicial, avance del cronograma de ejecución, riesgos en el avance del proyecto identificados y valorados y la información de reporte en las matrices y formatos de seguimiento que CNEL EP facilite para el efecto.
- Aprobación del informe por parte del administrador del Contrato.
- Planilla parcial de avances de ejecución de obras supervisadas; y,
- Factura respectiva.

Para el pago final de la consultoría se deberá adjuntar los siguientes los siguientes documentos:

- Informe final de supervisión de la totalidad de las obras luego de que haya emitido el informe final y se haya realizado la suscripción de las actas de entrega recepción provisional.
- Planilla total de liquidación de las obras fiscalizadas.
- Factura respectiva.
- Reporte del SIGPRO del proyecto a fiscalizar con el avance del 100%.

## 11. COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El seguimiento y evaluación técnica de esta consultoría de supervisión estará a cargo del

| Ítem | Descripción                                                  | Calificación de la oferta (%) |                                         |
|------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------|
|      |                                                              | Puntaje Base                  | Puntaje Obtenido del oferente a evaluar |
| I    | Experiencia General del oferente.                            | 30                            |                                         |
| II   | Experiencia Específica del oferente.                         | 50                            |                                         |
| III  | Certificados/capacitaciones/cursos/estudios complementarios. | 10                            |                                         |
| IV   | Metodología y Plan de trabajo                                | 10                            |                                         |
|      | <b>Total</b>                                                 | <b>100</b>                    |                                         |

administrador de contrato que la Administración de la Unidad de Negocio Bolívar considere conveniente designar.

## 12. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.

Se observará lo establecido a la Política para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, entre ellas:

- **Elegibilidad:** La nacionalidad de los consultores deberá ser originarios de países miembros del BID.
- **Conflicto de interés:** Conforme lo indica la política para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, en su numeral 1.11 “...No se contratará a consultores para servicios que puedan crear conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes, o que puedan ponerlos en situaciones de no poder prestar sus servicios en la forma que mejor convenga a los intereses del prestatario...”
- **Prácticas prohibidas:** No haber sido sancionado por el BID por prácticas Prohibidas de acuerdo con lo indicado en la política para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, en su numeral 1.23 y el cual se puede verificar en <https://www.iadb.org/es/integridad/oii>

Para la valoración de la comparación de las calificaciones de los consultores se han considerado los siguientes parámetros:

**El oferente deberá cumplir con al menos el 70% del puntaje para que su oferta sea adjudicada.**

### 1. Experiencia General del oferente (30 puntos).

Como experiencia general se considere adquirida en **calidad de fiscalizador, residente de obra, supervisor, superintendente o constructor de proyectos de construcción, repotenciación o reconfiguración de obras eléctricas**, para lo cual el oferente deberá presentar actas de entrega

recepción provisional o definitiva o certificados de trabajo dentro de los últimos 10 años emitidos por la entidad contratante, donde deberá constar la participación del profesional.

Los certificados deberán ser emitidos a favor del oferente y suscritos por el Representante Legal de la entidad contratante o la máxima autoridad del área requirente o el Supervisor y debe contener por lo menos la siguiente información:

- a) Nombre de la entidad contratante.
- b) Descripción del proyecto.
- c) Periodo de ejecución del proyecto (especificar periodo) y monto.
- d) Dirección, número de teléfono, del otorgante del certificado.
- e) Nombre y firma con la persona otorgante del certificado.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia como fiscalizador o supervisor o residente de obra de proyectos de construcción de obra eléctrica, si el certificado emitido por el contratista o la entidad contratante demuestra su participación efectiva como empleado privado o servidor público, en la ejecución del o los proyectos, dichos certificados deben de contar con las características de las obras solicitadas.

Se acreditará los **30 puntos** al oferente que presente mayor tiempo de experiencia en los últimos 10 años, a los demás oferentes se les otorgará el puntaje de manera proporcional utilizando una regla de 3 simple.

## **II. Experiencia específica del oferente (50 puntos).**

Como experiencia general se considere adquirida en **calidad de fiscalizador, residente de obra, supervisor, superintendente o constructor de proyectos de construcción, repotenciación o reconfiguración de obras eléctricas que contengan medio y bajo voltaje**, para lo cual el oferente deberá presentar actas de entrega recepción provisional o definitiva o certificados de trabajo dentro de los últimos 10 años emitidos por la entidad contratante, donde deberá constar la participación del profesional.

Los certificados deberán ser emitidos a favor del oferente y suscritos por el Representante Legal de la entidad contratante o la máxima autoridad del área requirente o el Supervisor y debe contener por lo menos la siguiente información:

- a) Nombre de la entidad contratante.
- b) Descripción del proyecto.
- c) Periodo de ejecución del proyecto (especificar periodo) y monto.
- d) Dirección, número de teléfono, del otorgante del certificado.
- e) Nombre y firma con la persona otorgante del certificado.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia como fiscalizador o supervisor o residente de obra de proyectos de construcción de obra eléctrica, si el certificado emitido por el contratista o la entidad contratante demuestra su participación efectiva como empleado privado o servidor público, en la ejecución del o los proyectos, dichos certificados deben de contar con las características de las obras solicitadas.

Se acreditará los **50 puntos** al oferente que presente mayor tiempo de experiencia en los últimos 10 años, a los demás oferentes se les otorgará el puntaje de manera proporcional utilizando una regla de 3 simple.

### **III. Certificados/capacitaciones/cursos/estudios complementarios.**

Se acreditará los **10 puntos** al oferente que presente **mayor cantidad de: Certificados/capacitaciones/cursos/estudios complementarios**, en los últimos 10 años. A los demás oferentes se les otorgará el puntaje de manera proporcional utilizando una regla de 3 simple. Los temas que se considerará para acreditar este puntaje serán:

- Certificado de riesgo laboral
- Cursos de supervisión/supervisión de obras eléctricas
- Microsoft Project
- Gestión de proyectos
- Electricidad
- Electrónica
- Riesgos laborales
- Software o herramientas que se utilicen para actividades eléctricas tales como: AUTOCAD, ARCGIS, DLTCAD, DIREDCAD.

### **IV. Metodología y Plan de trabajo.**

Se asignarán **10 puntos** por este concepto:

- a. Claro y completo: 10 puntos
- b. No claro: 5 puntos
- c. Incompleto: 0 puntos

**Claro y completo:** Se valora la correcta secuencia de las actividades del plan de trabajo, descripción correcta de la metodología y coherencia con el plazo ofertado.

**No claro:** La metodología es incoherente con el plazo ofertado o la secuencia de las actividades.

**Incompleto:** La metodología de la secuencia de actividades es incompleta y su descripción no guarda relación con el plazo de ejecución ofertado.

Contendrá principalmente lo siguiente:

- Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas.
- Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la prestación de la consultoría.
- Organigrama estructural del servicio propuesto.
- Cronograma de actividades, en el que conste la secuencia, descripción y duración de las actividades a efectuarse dentro del plazo propuesto, incluyendo la presentación de los

informes.

El oferente desarrollará el plan de trabajo en las hojas que creyera conveniente.

### 13. MULTAS.

Se aplicará la multa de acuerdo a lo establecido en el Art. 71 de la LOSNCP vigente que en su parte pertinente menciona: 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

Art. 292 del Reglamento LOSNCP. - Multas durante la ejecución contractual. - De conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Art. 292 Nacional de Contratación Pública, todo contrato contendrá una cláusula relacionada con las multas que la entidad contratante podrá imponer al contratista por incumplimiento contractual. La multa tendrá como finalidad sancionar la conducta del contratista por su negligencia e incumplimientos imputables a sus obligaciones contractuales.

En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la aplicación de una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos. En el caso de las obras, las multas se calcularán de conformidad con el retraso injustificado imputable a la planilla que corresponda.

Adicionalmente, las entidades contratantes podrán establecer en el pliego del procedimiento, cualquier conducta que amerite ser sancionada con multa, la cual podrá ser fijada en un porcentaje del valor de las obligaciones pendientes del contrato o un valor específico que deberá ser debidamente proporcional a la gravedad que ocasione el incumplimiento y al porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar.

En cualquier caso, la entidad contratante deberá justificar razonadamente el valor de las multas que se impondrán al contratista.

Guaranda, 15 de septiembre 2025.

#### Firmas de responsabilidad:

ELABORADO POR:

AUTORIZADO POR:

Ing. Edison Javier Martínez Tapia  
LÍDER DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES

Ing. Diego Benjamín Gallo Espín  
DIRECTOR DE DISTRIBUCIÓN